

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EMPRESA MUNICIPAL MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL S.L.U.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de trabajos de los distintos servicios de la entidad mercantil Mogán Gestión Municipal, S.L.U. requiere, en la mayoría de los casos, una total cobertura de las plantillas que garanticen la continuidad y eficacia debida en el desarrollo de su actividad, por lo que se hace necesario articular un sistema como instrumento eficaz, haciéndolo en la medida de lo posible más operativo y de efecto inmediato, que permita poder afrontar el nombramiento y contratación temporal de personal.

Finalmente, procede decir que este Reglamento nace en virtud del ejercicio atribuido a la potestad organizativa de la entidad mercantil y demás normativa aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- Objeto y Finalidad.

Este Reglamento tiene por objetivo regular los procedimientos para la aprobación y gestión de las contrataciones temporal de plazas de la plantilla de Mogán Gestión Municipal que se encuentren dotadas presupuestariamente, de aquellas cuyo titular ausente tenga derecho a reserva del puesto de trabajo o no estén cubiertas, para contrataciones temporales, al amparo de la normativa aplicable.

2.- Queda excluidos de este Reglamento los procesos de selección para la contratación de personal, dentro del marco de las políticas activas de fomento de empleo, en el ámbito de las colaboraciones con otras Administraciones Públicas, cuando la norma que los regula determine procedimientos específicos de selección.

3.- Legislación Aplicable.

La contratación se ajustará a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como publicidad, procurando la máxima agilidad, debiendo en todo caso el personal interino y temporal reunir los requisitos generales de titulación y demás condiciones exigidas para el acceso al puesto que accidentalmente vayan a cubrir o para el desempeño de las funciones que vayan a realizar.

El personal laboral de la empresa municipal está sujeto, en su integridad, al régimen establecido en las normas de Derecho Laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores, y demás normativas labores concordantes.

4.- El Consejo de Administración aprobará la plantilla de la Empresa sin perjuicio de su correspondiente dotación presupuestaria.



- 5.- El Presidente firmará los contratos laborales precisos.
- 6.- El procedimiento para la selección de personal laboral se ajustará al siguiente protocolo de actuación:
 - a) Publicación de convocatoria para la contratación de personal laboral en la página web de la empresa.
 - b) Se establecerá un modelo de instancia para la solicitud de participación en los procesos selectivos.
 - c) La convocatoria se mantendrá en la página web de la empresa un plazo de 5 días para que puedan concurrir en ese plazo, siendo publicado al día siguiente de la finalización del plazo anterior una lista provisional de admitidos, quienes tendrán 10 días para subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos o subsane los defectos en los que hubiesen incurrido, de no hacerlo en el indicado plazo se le tendrá por desistido de su petición.
 - d) Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la empresa MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, SLU.
 - e) Las solicitudes se valorarán por la Comisión de Selección que se cree al efecto.
 - f) La Comisión de Selección publicará la relación de los candidatos que superen el proceso selectivo por orden de puntuación obtenida. (que cumplan los requisitos)
 - g) Se seleccionarán los primeros candidatos de la relación publicada por la Comisión de Selección hasta, como máximo, el número de plazas convocadas.
 - h) A los aspirantes que superen el proceso selectivo inicial, realizará una prueba escrita, elaborando un listado por orden de puntuación obtenida entre la prueba escrita y la valoración de los meritos..
 - i) Se formalizará un número de contratos igual al de plazas convocadas. Si algún candidato renuncia a su plaza, se sustituirá por el primero de la lista correspondiente que no hubiera obtenido plaza.
- 7.- Las bases de las convocatorias para la contratación de personal laboral en la Empresa Municipal se ajustarán al siguiente modelo.

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL EN LA EMPRESA MUNICIPAL

1ª.- La Empresa Municipal MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L.U., va a realizar la contratación de personal, mediante contrato laboral temporal cuyo período se especifica



en el anexo 1, en el que figuran igualmente las demás características de los puestos ofertados, así como los requisitos exigidos para acceder a los mismos.

- 2ª.- Se constituirá una Comisión de Selección, la cual valorará la prueba de selección.
- **3ª.-** Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar una instancia dirigida a MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L.U., según el modelo que aparece como anexo 2.
- **4ª.-** Los candidatos dispondrán de un plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, para presentar sus solicitudes, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorará ninguna circunstancia que no quede suficientemente acreditada.
- **5ª.-** Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la empresa municipal MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L.U. De acuerdo con lo especificado en el punto anterior, se establece del 17 de Diciembre al 23 de diciembre de 2019, el plazo para presentar las solicitudes.
- **6ª.-** Una vez valoradas por la Comisión de Selección las solicitudes presentadas y la prueba de selección realizada, se publicarán las relaciones de los candidatos que hayan superado el proceso selectivo. Serán seleccionados los primeros candidatos de cada relación hasta, como máximo, el número de plazas convocadas.
- **7ª.-** No podrán seleccionarse mayor número de personas que el de plazas convocadas. Si algún candidato renunciara a su plaza, será sustituido por el primero de la .lista correspondiente que no hubiera obtenido plaza.

ANEXO 1

A.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES:

1.-

- a) Ser español.
- b) Ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, siempre que no esté separado de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrá participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.



- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Asimismo, sólo para los supuestos de contratación temporal de personal temporal al servicio de la mercantil pública, podrán participar los extranjeros extracomunitarios que residan legalmente en España conforme a las normas legales vigentes. Los aspirantes no nacionales deberán tener conocimientos adecuados del castellano pudiéndosele exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.
- f) Tener cumplido 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación ordinaria.
- g) Estar en posesión del título de formación profesional de primer grado, Graduado escolar o equivalente.
- h) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, que se acreditará mediante certificado médico.
- i) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitaciones absolutas o especiales para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escalas de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso de personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional o de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso a empleo público.
- j) Requisitos específicos para personas con discapacidad. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, será admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2.011 de 27 de enero, por el que se aprueba el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores han de estar referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y conservarse durante toda la vigencia del vínculo contractual.

- **2.- Capacidad legal:** Tener capacidad para contratar de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- **3.- Compatibilidad funcional:** No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o Psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.



B.- CARATERISTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- 1. OFICIAL OFICIOS VARIOS, FONTANERO
- 1. Nº de plazas convocadas: 1.
- 2. Duración del contrato: hasta el 31 /12/2020 Requisitos específicos:
 - Titulación mínima requerida: Estar en posesión del título de formación profesional de primer grado, Graduado escolar o equivalente.
 - Carnet de conducir B

C.- PRUEBA DE SELECCIÓN

La prueba de selección, se celebrará en las oficinas de la empresa municipal Mogán Gestión Municipal S.L.U., en Mogán, Avda. de la Constitución,14 el día 27 de diciembre de 2019 a las 10 a.m. tendrá carácter eliminatorio y consistirá en un examen tipo test en materia de fontanería, y la valoración de los méritos.

La prueba escrita puntuará máximo 10 puntos, consistirá en un examen tipo test de 20 preguntas con un valor de 0,5 puntos cada una.

Méritos. Máximo 10 puntos.

Experiencia laboral en trabajos de fontanería; cada 6 meses de experiencia 0,5 puntos.



ANEXO 2

| APELLIDOS: | |
|---|-----------------|
| NOMBRE: | _D.N.I./N.I.E.: |
| | |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: | |
| NACIONALIDAD | |
| DOMICILIO HABITUAL | |
| TELÉFONO | |
| | |
| | |
| PLAZA QUE SE SOLICITA: | |
| | |
| | |
| MERITOS QUE SE ALEGAN (Sólo de los que se acompañen justificantes): | |
| • | |
| | |
| <u> </u> | |
| | |
| <u> </u> | |
| | |
| <u> </u> | |
| | |
| | |
| | |
| | |

FIRMA DEL SOLICITANTE

Mogán, a de ______ de 20_



1. El anuncio de publicación de la convocatoria de selección de personal en la página web de Mogán Gestión Municipal S.L.U., se ajustará al siguiente modelo:

ANUNCIO

La empresa municipal MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L.U. ha iniciado el procedimiento de selección para la contratación de personal, mediante contrato laboral eventual, de las siguientes plazas:

- OFICIAL OFICIOS VARIOS, FONTANERO: Número de plazas: 1.

Las bases de la convocatoria están publicadas en la página web de Mogán Gestión Municipal S.L.U.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo será de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de Mogán Gestión Municipal S.L.U.

Las solicitudes para participar en el procedimiento de selección se ajustarán al modelo de instancia que figura en las bases de la convocatoria, y se presentarán en el registro de la empresa municipal MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U., acompañándose de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

En Mogán, a 17 de diciembre de 2.019.

Fdo.-

Presidente del Consejo de Administración de la entidad MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L.U.